

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	Luis Eugenia Zapata Madrid c.c. 39.351.469
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A
RAD. NRO.	05001 31 01 024 2021 00346 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA LA DEMANDA FIJA FECHA AUDIENCIA

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín,**

RESUELVE

Primero: teniendo en cuenta que las respuestas dadas a la demanda por parte de **COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.**, cumplen a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho **DA por contestada** la demanda.

Segundo: **RECONOCER** personería a la sociedad **MUÑOZ ESCRUCERÍA S.A.S** representado por **MARICEL LONDOÑO RICARDO**, portadora de la tarjeta profesional N° 191.351del CSJ conforme al poder conferido por **COLPENSIONES** y aceptar la sustitución que se hace en el abogado **JUAN FELIPE OCHOA SANCHEZ**, identificado con C.C. 1.040.732.989 y tarjeta profesional N.º 264.143 del CSJ, así mismo se reconoce personería al abogado **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANO LOPEZ** identificado con C.C. **79.985.203** y tarjeta profesional **N.º 115.849**, quien representará los intereses de **PORVENIR S.A.**

Tercero: **FIJAR** como fecha para que se lleve a cabo la Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas del artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S., Seguida por la de



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Trámite y Juzgamiento, el día VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DEL AÑO 2023, INICIANDO A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE DE LA MAÑANA (2:30 P.M).

Cuarto: ADVERTIR a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

Quinto: REQUERIR a las partes que en el evento presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al canal digital j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior a la diligencia.

Sexto: ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás asistentes que podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “**Lifesize**” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/14826155>

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia; razón por la cual, no se remitirán nuevas invitaciones en caso de que por una parte vaya asistir un nuevo apoderado o representante legal.

NOTIFÍQUESE,

MABEL LOPEZ LEON
JUEZ

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffb5d6e68efa208304d5f526ac26f38dbc6bb3a91f6f10cd44f8d8c9619a476e**

Documento generado en 10/06/2022 11:48:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>